



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, se publica la siguiente resolución de esta Alcaldía:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

Don Antonio Talavera Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalmorales, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 3 d julio de 2019 por el que se acuerda la creación y constitución de la Junta de Gobierno Local y en virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres Concejales, siendo este número de Concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Navalmorales a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- Primer Teniente de Alcalde, don Armando García Toredesillas.
- Segunda Teniente de Alcalde, doña Raquel Arriero Borreguero.
- Tercer Teniente de Alcalde, don Andrés Martín de Paz.

Tercero: La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando las mismas sean competencia de la Alcaldía.

5. Reconocimiento de obligaciones cuando por su importe sea competencia de la Alcaldía.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión cada quince días como mínimo.

Quinto: Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Los Navalmorales, 3 de julio de 2019.-El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

N.º I.-3569